

# La calidad de la formulación del caso forense en salud mental

## Quality of the Forensic Case Formulation in Mental Health

Jorge O. Folino<sup>1</sup>, Jorge L. Castillo<sup>2</sup>, Lisieux E. De Borba Telles<sup>3</sup>, William A. Jiménez Jiménez<sup>4</sup>, Arturo Klenner<sup>5</sup>, Elizabeth M. León Mayer<sup>6</sup>, Claudio H. Melo Alarcón<sup>7</sup>, Alfonsina G. Muñiz<sup>8</sup>, Juana V. Ochoa Balarezo<sup>9</sup>, Susana M. Oleas Gallo<sup>10</sup>, Maria F. Porteiro<sup>11</sup>, Javier A. Velázquez Zilberberg<sup>12</sup>

<https://doi.org/10.53680/vertex.v33i156.176>

### Resumen

**Objetivos:** Con la meta de contribuir al desarrollo del servicio pericial, se pone a prueba la confiabilidad de la “Guía para Comprender y Valorar la Calidad de la Formulación en Salud Mental Forense – TECF”. **Método:** Doce profesionales de la salud mental de diversas tradiciones latinoamericanas valoraron la calidad de diez informes periciales internacionales, psicológicos y psiquiátricos, utilizando la TECF. La guía cuenta con manual que describe dimensiones, criterios e indicadores para apreciar la calidad de la formulación forense. **Resultados:** Los indicadores de congruencia interna tuvieron rango 0,34-0,81 para las dimensiones y valor de 0,85 para el total de la TECF. El coeficiente de correlación intraclase de acuerdo absoluto entre evaluadores con similar tradición alcanzó valores de 0,72; 0,52; 0,76 y 0,77 para las dimensiones, y de 0,84 para el total. El acuerdo entre evaluadores con tradiciones disímiles fue menor. **Conclusiones:** La TECF resulta un instrumento promisorio para guiar la apreciación de la calidad y estimular el perfeccionamiento de las formulaciones periciales. Desde la métrica tradicional se recomienda cautela por el efecto de tradiciones prácticas diversas.

**Palabras clave:** Formulación de caso forense - Informe pericial y Salud Mental - Calidad pericial - Práctica forense - Confiabilidad.

### Abstract

**Objectives:** The “Guide to understand and assess the quality of the case formulation in forensic mental health – TECF” is tested in order to contribute to the development of the forensic reports. **Method:** Twelve mental health professionals of different Latin American traditions assessed with the TECF the quality of ten international forensic reports, both psychological and psychiatric. The guide includes the manual that describes the dimensions, criteria and guidelines to assess the quality of the forensic case formulation. **Results:** Internal consistency indicators were in a rank of 0.34-0.81 for the dimensions and 0.85 for the total TECF. The absolute agreement intraclass correlation coefficient among evaluators with similar tradition reached values of 0.72; 0.52; 0.76 and 0.77 for the dimensions and 0.84 for the total.

RECIBIDO 15/3/2022 - ACEPTADO 19/4/2022

<sup>1</sup>Universidad Nacional de La Plata, Argentina. ORCID 0000-0001-5834-2212

<sup>2</sup>Universidad Nacional de La Plata, Argentina. ORCID 0000-0003-2638-2599

<sup>3</sup>Universidad Federal de Rio Grande do Sul; Hospital de Clínicas de Porto Alegre, Brasil. ORCID 0000-0003-4105-5924

<sup>4</sup>Universidad Católica de Colombia, Colombia. ORCID 0000-0002-0309-1281

<sup>5</sup>Poder Judicial de Chile, Chile. ORCID 000-0002-0103-9869

<sup>6</sup>Universidad Nacional de La Plata, Argentina. ORCID 0000-0003-1564-6448

<sup>7</sup>Servicio Psiquiatría Forense del Instituto Psiquiátrico “Dr. José Horwitz Barak”, Santiago, Chile. ORCID 0000-0002-8874-0390

<sup>8</sup>Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. ORCID 0000-0001-9832-6671

<sup>9</sup>Universidad de Cuenca, Ecuador. ORCID 0000-0001-5683-6657

<sup>10</sup>Unidad Judicial de Familia, Consejo de la Magistratura, Ecuador. ORCID 0000-0002-1649-6878

<sup>11</sup>Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, Uruguay. ORCID 0000-0002-8181-596X

<sup>12</sup>Policía de la provincia de Tierra del Fuego, Argentina. ORCID 0000-0003-3320-0183

### Autor de referencia:

Jorge O. Folino

[folino@med.unlp.edu.ar](mailto:folino@med.unlp.edu.ar)

*The agreement among evaluators with different traditions was less. Conclusions: The TECF is a promising instrument to guide the assessment of quality and to stimulate improvement of the forensic reports. Caution is recommended in light of the traditional rating scale method due to the effect that can be produced by the different practices.*

**Keywords:** Case forensic formulation - Mental health - Forensic report - Forensic formulation quality - Forensic practice - Reliability.

## Introducción

Durante las últimas décadas, en el sistema de justicia se utilizaron crecientemente los servicios forenses de los profesionales de la salud mental (Heilbrun et al., 2013); la legislación promovió la participación de representantes de diversas disciplinas como parte del equipo de salud mental (Congreso de la Nación Argentina, 2010) y la academia suministró trayectorias curriculares para la formación de postgrado (por ejemplo, la Maestría en Salud Mental Forense de la Universidad Nacional de La Plata).

Esos profesionales sirven al sistema judicial ejerciendo un rol pericial, esto es, brindando sus opiniones expertas y fundamentadas a las preguntas específicas que plantean los operadores de justicia (Hecker & Scoular, 2004).

A pesar de que se trata de un servicio notablemente técnico y trascendente, los intentos de examinar su calidad han sido muy escasos (Wheable & Davies, 2020).

En este artículo se informa sobre una investigación que intenta contribuir con la delimitación y la valoración de la calidad de los componentes esenciales del servicio pericial. Específicamente, se informa sobre facetas de la confiabilidad de la Guía para Comprender y Valorar la Calidad de la Formulación en Salud Mental Forense - TECF (Folino, 2022).

Si bien la opinión pericial y los fundamentos que la sostienen suelen ser sometidos al examen de las partes en el proceso judicial, no se cuenta con una guía latinoamericana que oriente a comprender las principales dimensiones de la formulación del caso forense, ni a valorar su calidad. En el mundo anglosajón hay algunos antecedentes pero carecieron de lineamientos explicativos (McMurran & Bruford, 2016). Tal estado de situación, sumado a la aún incipiente tradición de investigación en el área forense latinoamericana (Goldstein et al., 2015), hace que coexistan variadas alternativas en la forma, estilo y técnica del servicio. La pretensión de este tipo de propuesta no es prescribir uniformidad de estilos, sino explorar la posibilidad

de arribar a consensos en cuanto a los componentes esenciales que podrían mejorar la oferta del servicio y a la apreciación de su calidad técnica. Dicho de otro modo, se trata de la búsqueda de evidencias empíricas para apoyar la mejor práctica profesional.

El tema es relevante por múltiples razones. Técnicamente, la formulación del caso tiene facetas esquivas para el consenso y puede ser planteada desde diversos marcos teóricos (Eells & Lombart, 2011). Todo eso puede influir en la producción de inferencias sesgadas y heterogéneas y puede obstaculizar la revisión de su validez. Por otra parte, los errores en la formulación del caso forense generan el riesgo de resultados adversos trascendentes, tales como asesoramiento erróneo a los operadores judiciales, reincidencia delictiva, injurias significativas y traumas a terceros, gran costo personal por privación de libertad o por tratamientos de largo plazo injustificados (Sturmey & McMurrin, 2011).

Dado que la práctica forense se desarrolla en un sistema judicial que suele ser contradictorio, es necesario que las formulaciones sean comprensibles para múltiples partes interesadas, como, por ejemplo, la persona que fue evaluada, el juez, la parte defensora y la parte acusadora, los proveedores de tratamiento y los oficiales de libertad condicional (Delle-Vergini & Day, 2016). Por lo tanto, la relevancia no radica solamente en su precisión, sino, también, en otras cualidades especiales, como son la función comunicacional y el respeto de los reparos éticos.

En tanto la formulación de casos en la práctica forense exige a los profesionales de la salud mental el ejercicio de habilidades y técnicas imprescindibles, la obtención de evidencias empíricas que promuevan su perfeccionamiento será beneficiosa para el servicio de justicia. El perfeccionamiento de la formulación es un camino para el avance en la investigación y práctica de servicios forenses como la evaluación del riesgo de violencia (Hart & Logan, 2011) y de determinadas capacidades (Folino et al., 2003; León Mayer et al., 2016). Todas estas potencialidades adicionan motivación y justificación al presente estudio.

## La formulación del caso forense

La formulación del caso desde las ciencias de la salud mental y del comportamiento es una práctica profesional nuclear para diversos propósitos. En la práctica asistencial contribuye a organizar la información y a comprender los problemas y necesidades de la persona que consulta; también sirve como fundación del plan de tratamiento y del monitoreo de la evolución (Eells & Lombart, 2011) y mejora las posibilidades de tarea mancomunada entre el terapeuta y el paciente (Shaw et al., 2017). La relevancia de la formulación en el desempeño de psicólogos y psiquiatras determinó que se establecieran estándares de práctica y de entrenamiento para su aprendizaje (Health and Care Professions Council, 2015; Royal College of Psychiatrists, 2020).

La formulación del caso en el ámbito forense adquiere algunas particularidades que dependen del segmento de la judicialización en que se aplique. La formulación del caso forense en los procesos judiciales forma parte de la práctica pericial, tiene un rol primordialmente informativo y es insumo de las decisiones judiciales. Puede estar restringida a una explicación sobre el pasado o sobre el presente, o puede presentarse de manera amplia, abarcando previsiones sobre el futuro. Esta formulación está contenida en una pieza comunicacional que, tradicionalmente, es reconocida en el ámbito hispano parlante como el informe pericial. En este artículo se conceptualiza al informe pericial como un formato (escrito u oral) que vehiculiza aquello que es el núcleo del servicio: la formulación del caso que responde al requerimiento judicial (Folino, 2022).

Por otra parte, el ámbito forense también ofrece la oportunidad de práctica profesional para la intervención. Desde esa perspectiva, la formulación retoma su máxima amplitud clínica y se instrumenta con la persona asistida en algunas de las alternativas generadas por el sistema. Durante ese servicio, la formulación suele renovarse con las variaciones del comportamiento, de la gestión y de las eventualidades, determinando ajustes y replanteos; las piezas comunicacionales que la contienen son las historias clínicas y otros documentos del trabajo de intervención.

Si bien ambos segmentos operativos son componentes del sistema forense, corresponden a servicios mutuamente excluyentes, si del mismo profesional y del mismo caso se trata. Por diversas razones que no pueden ser abarcadas en este texto, quienes brindan el servicio pericial no deben superponer la tarea de intervención que se moviliza con otras prescripciones profesionales. El presente estudio se focaliza en el pri-

mer tipo de formulación del caso forense, es decir, la formulación que se expone en el informe pericial.

## Perspectiva metodológica de la formulación del caso forense

La formulación del caso forense desde las ciencias de la salud mental y del comportamiento es un proceso que se moviliza a través de perspectivas nomotéticas e idiográficas y genera implicancias a muy diferentes niveles, tales como el de la evolución individual y el de las resoluciones judiciales. Todo ello complejiza la configuración de una regla de oro o criterio externo para validar la formulación. Por ejemplo, dependiendo de los objetivos de un hipotético estudio, podría considerarse criterio externo la decisión judicial respecto a la imputabilidad (Folino & Urrutia, 2001); la reiteración de algún comportamiento violento o delictivo (Arbach-Lucioni & Folino, 2021; Howard et al., 2013) o la desistencia en el delito (Schubert et al., 2016), entre otros. El examen de la confiabilidad también impone desafíos pues requiere contemplar la orientación teórica, la capacitación y la experiencia de los evaluadores (Flinn et al., 2015). Considerando tales dificultades, el objetivo específico de la presente investigación se restringe a la valoración de la calidad de la formulación en función pericial sin considerar el contraste con indicadores de verdad objetiva. Específicamente, la metodología consiste en el contraste de una serie de formulaciones con un conjunto de criterios que se consideran representantes de las dimensiones nucleares de la buena práctica profesional (Folino, 2022).

Hart et al. (2011) plantearon diversas características de una formulación de casos de buena calidad y sugirieron un listado de criterios que conformó la base de la Case Formulation Quality Checklist (CFQC), instrumento producido por Mary McMurrán, Caroline Logan y Stephen Hart, que no fue publicado y fue luego modificado por McMurrán & Bruford (2016). Minoudis et al. (2013) utilizaron la CFQC para valorar la calidad de las formulaciones previas y posteriores a un programa de capacitación para gestión del riesgo y mejora del bienestar de personas con trastorno de personalidad que habían cometido delito. La CFQC mostró buena fiabilidad entre calificadoros y excelente consistencia interna pero, también, promovió sugerencias de mejoras. Posteriormente, McMurrán y Bruford (2016), en base a la exploración de las perspectivas de los evaluadores que habían utilizado la CFQC produjeron la Case Formulation Quality Checklist Revised (CFQC-R), con lenguaje simplificado y escala de medición ampliada hasta 10 puntos.

Los autores fueron explícitos al exponer que no elaboraron un manual debido a las dificultades para ilustrar la buena o mala calidad de las formulaciones en los respectivos criterios (McMurran & Bruford, 2016). A pesar de ello, el instrumento se utilizó en otras recientes investigaciones (Hopton et al., 2018; Ryan, 2020). Hopton et al. (2018) lo utilizaron para valorar la calidad de las formulaciones desarrolladas con la HCR-20<sup>V3</sup> (Douglas et al., 2013). Los autores concluyeron que, aunque la CFQC-R suministraba estructura para la evaluación de las formulaciones, la confiabilidad inter evaluadores resultó pobre; que en ello pudo haber influido que la valoración de cada ítem era, de todas maneras, subjetiva, y que algunos ítems tenían descripción menos clara que otros (Hopton et al., 2018).

Aunque los previos estudios habían informado resultados alejados de lo óptimo, algunos de los coautores de este artículo pusieron a prueba la confiabilidad de la CFQC-R. En ese estudio, que no fue publicado, se valoró la calidad de la formulación en 18 informes periciales provenientes de diversos países y se obtuvieron resultados de muy baja confiabilidad inter evaluadores. Sin embargo, la experiencia también produjo efectos coincidentes con los informados por McMurran & Bruford (2016), pues el grupo reconoció la utilidad que un instrumento de estas características podría tener en la formación y práctica profesional, especialmente, si contara con suficiente material teórico e ilustrativo.

Esos resultados y posteriores intercambios del equipo orientaron hacia la necesidad de producir un nuevo instrumento, la *TECF* (Folino, 2022) y planificar el presente estudio.

## El presente estudio

Con la meta de contribuir con el desarrollo de mejores prácticas periciales en el campo de la salud mental forense, este estudio tiene el objetivo de poner a prueba aspectos de la confiabilidad de la *TECF* (Folino, 2022). Específicamente, se propone calcular la congruencia interna y estimar el acuerdo entre evaluadores al valorar, con el instrumento, una serie internacional de formulaciones periciales.

## Método

### Participantes

Doce profesionales de la salud mental fueron convocados para realizar las valoraciones de calidad de las formulaciones. A los efectos de producir una prueba exigente, se combinaron cinco psiquiatras y siete psi-

cólogos de diferentes nacionalidades y experiencias. De los psicólogos, dos eran chilenos; dos argentinos; dos ecuatorianos y uno colombiano. De los psiquiatras, dos eran argentinos, uno uruguayo, uno brasileño y uno chileno. Uno de los psicólogos no alcanzó a completar todas las valoraciones por los que sus puntuaciones fueron excluidas. La categorización de los participantes por experiencia se realizó en base a que hubieran realizado hasta 50 formulaciones periciales o más. Tres de los profesionales habían realizado menos de 50 formulaciones, pero dos de ellos contaban con amplia experiencia de exposición a las mismas por ser, además de psicólogos, abogados que cumplían funciones judiciales. En síntesis, los participantes tenían variadas experiencias y provenían de diversas tradiciones (seis países).

### Material y procedimiento

A los efectos de obtener formulaciones de un amplio rango de estilos se solicitó a profesionales de diversas nacionalidades el suministro de informes periciales y su consentimiento para que fueran utilizados en la investigación. Los informes debían tener modificados los nombres de manera que no revelaran identificación de los sujetos evaluados, para respetar principios éticos de confidencialidad y el buen uso de la información registrada.

Se recibieron 51 informes periciales y se seleccionaron aleatoriamente diez. El director de la investigación eliminó datos de la autoría y les adjudicó un código alfanumérico. Dos informes fueron psicológicos y ocho psiquiátricos; cuatro argentinos, cuatro chilenos, uno brasileño y uno uruguayo; uno del fuero en lo laboral y nueve del fuero en lo criminal. Los informes tuvieron una media de 2348 (*DE* 1389,4) palabras, con mínimo de 720 y máximo de 5767 palabras.

Los informes fueron distribuidos por e-mail junto a un link de formulario Google para que cada evaluador cargara sus valoraciones independientes. Los dos psiquiatras argentinos hicieron una tercera valoración de consenso. Los datos fueron exportados a un archivo con formato .sav para su análisis.

### Medida

La *TECF* es una guía para evaluar la calidad de la formulación pericial en las dimensiones denominadas Transparencia, Especificidad, Comunicación y Fundamentación (Folino, 2022). Cuenta con extensa descripción de las dimensiones y con detallada definición de quince criterios que señalan lo que debería cumplir una eficiente formulación de caso. Asimismo, expone

diversos indicadores que ejemplifican detalles técnicos en los que se puede apreciar el grado de calidad. La guía, que se encuentra en vías de publicación, suministra un minucioso manual explicativo que intenta superar los problemas emergentes de escuetas definiciones operativas de previos instrumentos (McMurrin & Bruford, 2016).

Las descripciones abreviadas de cada dimensión son las siguientes:

- a. **Transparencia:** la formulación requiere ser pasible de examen; debe presentar información suficiente de tal manera que pueda ser puesta a prueba por las partes;
- b. **Especificidad:** la formulación está destinada a satisfacer una necesidad judicial determinada por quien requiere el servicio. Responde a puntos de pericia concretos;
- c. **Comunicación:** la formulación debe transmitir un mensaje eficaz, que llegue con claridad y significación al receptor extra disciplinar y
- d. **Fundamentación:** la formulación requiere estar sostenida en un razonamiento con bases fácticas y argumentos técnicos, propios del conocimiento científico aplicado.

Los quince criterios se expresan como atributo o funcionalidad que puede ser revisada en la formulación concreta y puede ser valorada según la medida en que se cumple. El listado consta como Anexo en el presente artículo. Los criterios se miden con una escala de tipo Likert con 4 categorías ordenadas. Las instrucciones indican que el evaluador seleccione en qué grado la formulación del caso revisada satisface cada criterio. Las opciones de elección son las siguientes:

- 0 No lo satisface en absoluto
- 1 Lo satisface poco
- 2 Lo satisface bastante
- 3 Lo satisface completamente

Los indicadores, que no se exponen en el anexo, orientan de manera concreta a la verificación de los constructos y a su valoración. Esos indicadores no son exhaustivos y dejan oportunidad para que el evaluador aplique su juicio profesional si verifica algún otro.

Dado que la formulación pericial es una práctica profesional sumamente compleja que, dependiendo de múltiples circunstancias concretas, se presenta con amplias variaciones en su configuración y que, por otra parte, previos estudios empíricos no pudieron superar las dificultades de una ilustración exhaustiva (Wheable & Davies, 2020), la *TECF* no está diseñada con la pretensión de alcanzar propiedades métricas

rigurosas que posibiliten conformar normas o baremos. De todas maneras, dado que ofrece un esquema para valorar sistemáticamente la calidad de las formulaciones periciales, a los efectos de investigación corresponde intentar ponerla a prueba con metodología empírica.

### Plan de análisis

Los estadísticos descriptivos y de congruencia interna se estimaron en base a la valoración consensuada de los dos psiquiatras pertenecientes a la misma tradición. El acuerdo entre profesionales respecto cada criterio y dimensión se estimó calculando el coeficiente de correlación intraclase desde el modelo de efectos aleatorios de dos vías con acuerdo absoluto (CCI A,1) y el coeficiente análogo para consistencia (CCI C,1) (McGraw & Wong, 1996). Esta versión del CCI es apropiada para los diseños que utilizan una muestra de evaluadores seleccionados de una población más grande de jueces potenciales, en la que cada evaluador califica a los mismos sujetos o material (Shrout & Fleiss, 1979). La interpretación se basó en las sugerencias de Fleiss (Fleiss, 1986) para los CCI de medida única: ICC igual o mayor que 0,75: excelente;  $0.60 < ICC < 0.75$ : bueno;  $0.40 < ICC < 0.60$ : moderado; y CCI menor de 0,40: pobre.

### Resultados

Los estadísticos descriptivos de la valoración consensuada se exponen en la Tabla 1, al igual que los indicadores de la congruencia interna. En general, la calidad de los informes fue mediana ( $M = 2,03$ ;  $DE = 0,53$ ). El coeficiente alfa de la dimensión T no pudo ser estimado por violación de los supuestos del modelo alfa y el valor del coeficiente de la dimensión C fue bajo; ambos resultados orientan a la necesidad de nuevos cómputos con mayor número de casos y con atención especial a los resultados de los ítems TB, TC, CA, CD y FA, si bien estos dos últimos ítems contribuyeron apropiadamente a resultado de la *TECF* total. Por otra parte, los indicadores de congruencia interna para el total de las dimensiones Especificidad y Fundamentación y para el total de la *TECF* resultaron muy buenos (ver Tabla 1).

La cantidad de palabras y la puntuación total consensuada de la *TECF* no tuvieron correlación significativa (Rho de Spearman = 0,006;  $p = 0,99$ ). El mismo hallazgo se obtuvo con la correlación con el Criterio CB que focaliza en la ausencia de detalles innecesarios (Rho de Spearman = -0,62;  $p = 0,06$ ).

**Tabla 1.** Estadísticos descriptivos y congruencia interna de las valoraciones TECF consensuadas

	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar	Coefficiente de homogeneidad para cada dimensión	Coefficiente de homogeneidad para TECF total	Alfa de Cronbach
T_A	1	3	2,30	0,82	0,29	0,33	-
T_B	2	3	2,70	0,48	-0,36	-0,72	-
T_C	0	3	1,80	1,40	-0,15	0,76	-
<b>Total T</b>	1,3	3	2,27	0,54	-	-	(i)
E_A	1	3	2,60	0,70	0,57	0,51	-
E_B	1	3	2,30	0,82	0,54	0,86	-
E_C	1	3	2,40	0,40	0,67	0,42	-
<b>Total E</b>	1	3	2,43	0,61	-	-	0,76
C_A	2	3	2,60	0,52	0,11	0,17	-
C_B	0	3	1,80	1,03	0,17	0,30	-
C_C	2	3	2,50	0,53	0,55	0,66	-
C_D	0	3	0,70	1,25	0,10	0,63	-
<b>Total C</b>	1,25	2,75	1,90	0,52	-	-	0,34
F_A	1	3	1,80	0,92	0,16	0,32	-
F_B	0	3	1,80	1,14	0,76	0,65	-
F_C	1	3	2,20	0,92	0,64	0,82	-
F_D	0	3	1,30	1,25	0,66	0,46	-
F_E	0	3	1,60	0,84	0,87	0,79	-
<b>Total F</b>	0,60	3	1,74	0,77	-	-	0,81
<b>Total TECF</b>	1,20	2,87	2,03	0,53	-	-	0,85

Nota. (i): no se pudo estimar debido a una covarianza promedio negativa entre elementos, que viola los supuestos del modelo de fiabilidad. N= 10. Las siglas de cada criterio se conforman con la primera letra de cada dimensión -T de Transparencia; E de Especificidad; C de Comunicación y F de Fundamentación- y con letra de secuencia alfabética (ver Anexo).

Los resultados indicadores del acuerdo entre evaluadores se muestran en las tablas 2 y 3. Los CCI, A1 para los once evaluadores (6 psicólogos y 5 psiquiatras de diversas tradiciones académicas y judiciales) fueron pobres en el 80%, moderados en el 20% y buenos en el 6,7%. Los CCI, C1 fueron pobres en el 73,3% y moderados en el 26,7%. Los totales para las dimensiones y para la TECF completa también se distribuyeron entre las categorías de acuerdo pobre y moderado (ver Tabla 2).

Los resultados con dos evaluadores de la misma profesión y tradición mostraron un acuerdo mucho mayor. Los CCI, A1 para los dos evaluadores (psiquiatras con similares tradiciones: antecedentes de trabajo en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y de docencia en la Universidad Nacional de La Plata) fueron pobres en el 14,3%, moderados en el 14,3%, buenos en el 35,7% y excelentes en el 35,7% de los criterios que pudieron ser computados. Los CCI, C1 para los dos evaluadores fueron aún mejores: po-

bres en el 14,3%, moderados en el 14,3%, buenos en el 28,6% y excelentes en el 42,9% de los criterios computados. Los respectivos valores para los totales de las dimensiones y para la TECF completa también fueron muy superiores y se distribuyeron entre las categorías de acuerdo moderado, bueno y excelente (ver Tabla 2). Respecto al Criterio B de la dimensión Transparencia cabe destacar que, aunque la covarianza negativa no permitió el cómputo del coeficiente intraclase, el acuerdo resultó considerablemente bueno: hubo acuerdo absoluto en el 20% de los casos y diferencia de sólo un punto de valoración en el 80%; además, no se presentó ninguna valoración en el criterio que tuviera diferencia de 2 y 3 puntos.

## Discusión

Este estudio se propuso poner a prueba aspectos de la confiabilidad de la "Guía para Comprender y Valorar la Calidad de la Formulación en Salud Mental Forense

**Tabla 2.** Coeficiente de correlación intraclase para once evaluadores y para dos evaluadores de misma tradición

Dimensión	Criterio	Once evaluadores de diferentes profesiones y tradiciones		Dos evaluadores de misma profesión y tradición	
		CCI,AI	CCI,CI	CCI,AI	CCI,CI
Transparencia	A.	0,38	0,40	0,48	0,46
	B.	0,16	0,17	(i)	(i)
	C.	0,64	0,70	0,90	0,90
	Total T	0,37	0,40	0,72	0,72
Especificidad	A.	0,18	0,18	0,55	0,53
	B.	0,34	0,37	0,68	0,66
	C.	0,30	0,33	0,39	0,37
	Total E	0,35	0,39	0,52	0,50
Comunicación	A.	0,12	0,13	0,26	0,25
	B.	0,13	0,15	0,79	0,93
	C.	0,21	0,23	0,64	0,64
	D.	0,56	0,58	0,79	0,77
	Total C	0,34	0,34	0,76	0,77
Fundamentación	A.	0,30	0,32	0,78	0,78
	B.	0,37	0,38	0,75	0,78
	C.	0,31	0,32	0,69	0,70
	D.	0,54	0,57	0,65	0,75
	E.	0,36	0,39	0,64	0,66
	Total F	0,45	0,46	0,77	0,77
Total TECF		0,49	0,49	0,84	0,83

Nota. (i): no se pudo estimar debido a una covarianza promedio negativa entre elementos, que viola los supuestos del modelo de fiabilidad. CCI: coeficiente de correlación intraclase. AI; tipo acuerdo absoluto. CI: tipo consistencia. N = 10.

– TECF” (Folino, 2022) estimando indicadores de su congruencia interna y del acuerdo entre evaluadores. Para ello, se seleccionó una serie de diez formulaciones periciales que se sometieron a la valoración de su calidad por parte de un grupo de once profesionales, psicólogos y psiquiatras provenientes de variadas tradiciones judiciales y educativas.

Sin dudas, era esperable que tal heterogeneidad de evaluadores y de estilos de formulación conformara una prueba muy exigente para la guía. Los resultados con todos los evaluadores confirmaron esa expectativa pues el acuerdo fue, predominantemente, pobre y moderado. En cambio, los resultados obtenidos por profesionales que desarrollaron su práctica pericial en el mismo sistema judicial y que tenían antecedentes del mismo ámbito educativo fueron predominantemente excelentes y buenos.

En principio, la variación de resultados en esta primera investigación orienta a considerar que no está sostenida la confiabilidad de algunos componentes del instrumento según una perspectiva basada en las tradicionales tácticas empíricas. Por el contrario, si se contempla que el fenómeno que se intenta apreciar, es decir, la calidad de la formulación pericial, es sumamente complejo y heterogéneo, tanto en su producción como en su funcionalidad, los resultados son promisorios.

Más allá de la complejidad y heterogeneidad del fenómeno que lo hacen empíricamente “blando”, hay otros elementos que estimulan una interpretación promisoriosa. Cuando el participante intenta responder a la consigna de valorar los criterios en base a los lineamientos explicitados en la guía, está compitiendo con su propia socialización, formación educativa y experiencia profesional. Ese es un contrapeso del que

es muy difícil desprenderse: el participante aprendió en su educación a realizar la práctica de determinada manera y su práctica se reforzó con las respuestas del sistema judicial al que ha estado sirviendo. Podría decirse, metafóricamente, que exigirse valorar la calidad pericial mediante una novedosa serie de criterios es como proponerse a mirar la realidad a través de una lente que permite ver con un espectro de colores previamente desconocidos. Sin duda que se necesitará práctica para adaptarse a la nueva manera de mirar. En cambio, cuando el espectro de colores es conocido, el ajuste de la visión a la nueva lente es más sencillo, tal como puede interpretarse que ocurrió en la investigación con los profesionales que compartían tradición educativa y judicial.

La interpretación propuesta arriba genera una heurística interesante: hay lugar para el desarrollo del conocimiento y de la técnica y, por consiguiente, para la mejoría del servicio pericial. En la medida que puedan alcanzarse consensos sobre los componentes esenciales de las formulaciones periciales, los profesionales de la salud mental cumplirán su servicio con mayor seguridad. Por su parte, los usuarios, no quedarán inermes por el desconocimiento y, en cambio, podrán requerir el más completo y actualizado servicio. Todo ello impactaría favorablemente en el suministro de justicia.

En el estudio se computaron indicadores de congruencia interna y de homogeneidad. Los resultados fueron mixtos. Por una parte, para las dimensiones Especificidad y Fundamentación y para el total de la *TECF* fueron muy buenos. Por otra, el alfa de Cronbach no pudo ser estimado para la Dimensión Transparencia y fue bajo para la dimensión Comunicación. Ambos resultados estimulan nuevos estudios con más casos y también adunan en el sentido de la cautela si se pretendiere investigar con el instrumento desde la métrica tradicional.

La serie de informes periciales no fue colectada de manera tal que representara alguna tradición en particular. Por el contrario, al conformar la serie se cuidó que los informes provinieran de variadas tradiciones. Sin embargo, una de las características descriptas –la cantidad de palabras–, permitió poner a prueba su relación con la valoración general de la calidad con la *TECF*. El hallazgo de que ambas medidas no correlacionaron orienta a rechazar la hipótesis que la calidad general de la formulación se relaciona con su mayor extensión. A la misma conclusión arribaron Hopton et al. (2018) en relación a formulaciones específicas de riesgo de violencia con la *CFQC-R*. La extensión del in-

forme pericial difícilmente pueda someterse a prescripciones estrictas, pero de alguna manera, refleja cómo se resuelve la tensión entre complejidad y simplicidad de la formulación (Eells, 2010). El hallazgo respalda la práctica de buscar el apropiado balance entre complejidad y simplicidad pues, una formulación demasiado simple puede omitir importantes facetas del caso y una demasiado compleja puede ser difícil de aprehender, consumir demasiado tiempo y resultar impráctica. Por otra parte, independientemente esa tensión, cabe destacar el efecto deletéreo que pueden tener algunos detalles no concatenados con el objeto pericial. Por último, que la formulación esté libre de detalles innecesarios contribuye a que la formulación respete el principio de no redundancia (Hart et al., 2011) y a que resguarde su función comunicacional (Folino, 2022).

Párrafo aparte merecen los comentarios de los participantes durante la investigación. El grupo de participantes encontró que el documento de trabajo –la *TECF*– ofrecía definiciones e ilustraciones valiosas de las diversas facetas de la formulación pericial. Algunos participantes destacaron el minucioso análisis de sus dimensiones y sus potencialidades educativas y de orientación para la práctica pericial. Asimismo, parte del grupo hizo contribuciones conceptuales y formales que fueron capitalizadas en el ajuste final del manuscrito. Estos hallazgos experienciales traslucen las potencialidades de aplicación en educación y en la práctica profesional, ambas cualidades deseables para este tipo de guías.

El estudio tiene limitaciones. Si bien se ha restringido la pretensión de rigurosidad métrica en el presente estudio, es menester señalar que en algunos coeficientes de la congruencia interna y del acuerdo entre evaluadores no se alcanzaron valores satisfactorios. Todo ello orienta a la cautela si se quiere utilizar la *TECF* como medida cuantitativamente rigurosa. En cambio, nada de eso obstaculiza a que se utilice la *TECF* en su carácter de guía ilustrativa de los componentes esenciales de la formulación del caso forense y de los diversos aspectos que hacen a su calidad. Como fortaleza cabe destacar la exigencia que implicó el diseño metodológico al integrar participantes y serie de casos de dos disciplinas y de heterogéneas tradiciones.

Hasta donde los autores pudieron indagar, esta investigación es el primer intento latinoamericano de obtener evidencias empíricas sobre la calidad de la formulación del caso forense en salud mental. Asimismo, es una de las pocas que lo han intentado focalizando en la formulación pericial. Los autores aspiran



**Anexo. Dimensiones y criterios de la TECF**

Dimensión	Criterio
Transparencia	A. Expone las fuentes y la información utilizadas posibilitando su verificación
	B. Transmite los suficientes detalles que hacen posible el examen del procedimiento
	C. Explica los cuidados éticos de la práctica
Especificidad	A. Está focalizada en el requerimiento
	B. Ofrece una respuesta útil para la toma de decisión judicial
	C. Entrega conclusión que tiene la potencialidad de ser contrastable en el futuro
Comunicación	A. Entrega una narración ordenada y comprensible
	B. Está libre de detalles innecesarios
	C. Está expresada con un lenguaje natural e incluye explicación de los términos técnicos que pudieran ser ineludibles
	D. Adiciona estrategia para facilitar la interpretación
Fundamentación	A. Analiza las piezas de información pertinentes y necesarias
	B. Expone los argumentos con coherencia y sin contradicciones
	C. Respeta el principio de temporalidad, promoviendo la comprensión según la secuencia temporal de pasado, presente y futuro
	D. Aplica teorías o modelos con sostén empírico
	E. Expresa conclusiones de manera congruente con la argumentación y con el grado de certeza reconocido

a que no sea la única y que, por el contrario, estimule nuevos proyectos tendientes a promover el desarrollo de mejores servicios periciales.

**Agradecimientos:** los autores agradecen a los docentes y estudiantes de la Maestría en Salud Mental Forense, Universidad Nacional de La Plata, quienes, desde sus respectivos países, suministraron material para que esta investigación fuera posible.

**Conflicto de intereses:** Jorge O. Folino es el autor/director y Alejandro Jiménez Jiménez, Arturo Klenner, Elizabeth León Mayer, Alfonsina Muñiz y Juana Ochoa Balarezo son colaboradores en la edición de la "TECF - Guía para la Comprensión y la Valoración de las Dimensiones de la Formulación en Salud Mental Forense: Transparencia; Especificidad; Comunicación; Fundamentación".

## Referencias bibliográficas

Arbach-Lucioni, K., & Folino, J. O. (2021). La Valoración del Riesgo de Reincidencia en Imputados por Violencia contra la Pareja: un Estudio Longitudinal con la Guía SARA. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31, 35–44. <https://doi.org/10.5093/apj2021a4>

Congreso de la Nación Argentina. (2010). *Ley N° 26.657. Ley Nacional de Salud Mental*. Argentina: Boletín Oficial de la Nación Argentina, 2010/12/03.

Delle-Vergini, V., & Day, A. (2016). Case formulation in forensic practice: challenges and opportunities. *Journal of Forensic Practice*, 18(3), 240–250.

<https://doi.org/10.1108/JFP-01-2016-0005>

Douglas, K. S., Hart, S. D., Webster, C. D., & Belfrage, H. (2013). *HCR-20 v3 Assessing Risk for Violence*. Vancouver: Mental Health, Law, and Policy Institute, Simon Fraser University.

Eells, T. D. (2010). History and Current Status of Psychotherapy Case Formulation. In T. D. Eells (Ed.), *Handbook of Psychotherapy Case Formulation* (Epub Ed.). New York: The Guilford Press.

Eells, T. D., & Lombart, K. G. (2011). Theoretical and evidence based approaches to case formulation. In P. Sturmey & M. MacMurrin (Eds.), *Forensic Case Formulation* (pp. 3–32). West Sussex: John Wiley & Sons, Ltd.

Fleiss, J. L. (1986). *The design and analysis of clinical experiments*. New York: Wiley.

Flinn, L., Braham, L., & das Nair, R. (2015). How reliable are case formulations? A systematic literature review. *The British Journal of Clinical Psychology*, 54(3), 266–290. <https://doi.org/10.1111/bjc.12073>

Folino, J. O. (2022). *TECF - Guía para la Comprensión y la Valoración de las Dimensiones de la Formulación en Salud Mental Forense: Transparencia; Especificidad; Comunicación; Fundamentación*. La Plata: Unpublished manuscript.

Folino, J. O., Castillo, J. L., & Roesch, R. (2003). *Escala de Evaluación de Capacidad para Actuar en Proceso Penal -EECAPAPP*. La Plata: Interfase Forense.

Folino, J. O., & Urrutia, M. I. (2001). Mental disturbances and criminological characteristics in crime-accused insane as recorded at the Judiciary Office in La Plata, Argentina, for 10 years. *International Journal of Law and Psychiatry*, 24(4–5). [https://doi.org/10.1016/S0160-2527\(01\)00076-0](https://doi.org/10.1016/S0160-2527(01)00076-0)

Goldstein, N. E. S., Houck, M. J., & Folino, J. O. (2015). Tópicos actuales de la investigación internacional sobre riesgo de violencia. *Criminalidad*, 57(1), 27–43.

Hare, R. D., Clark, D., Grann, M., & Thornton, D. (2000). Psychopathy and the predictive validity of the PCL-R: An international perspective. *Behav*

- Sci Law*, 18(5), 623–645.
- Hart, S. D., & Logan, C. (2011). Formulation of Violence Risk Using Evidence Based Assessment: The Structured Professional Judgment Approach. In P. Sturmey & M. McMurrin (Eds.), *Forensic Case Formulation* (pp. 83–106). West Sussex, UK: John Wiley & Sons, Ltd.
- Hart, S., Sturmey, P., Logan, C., & McMurrin, M. (2011). Forensic case formulation. *International Journal of Forensic Mental Health*, 10(2), 118–126. <https://doi.org/10.1080/14999013.2011.577137>
- Health and Care Professions Council. *Standards of proficiency: Practitioner psychologists*. (2015). United Kingdom: retrieved 21/01/2021.
- Hecker, J. E., & Scoular, R. J. (2004). Forensic Report Writing. In W. T. O'Donohue & E. R. Levensky (Eds.), *Handbook of Forensic Psychology - Resources for Mental Health and Legal Professionals* (pp. 63–81). San Diego: Elsevier Academic Press.
- Heilbrun, K., Kelley, S. M., Koller, J. P., Giallrella, C., & Peterson, L. (2013). The role of university-based forensic clinics. *INT J LAW PSYCHIATRY*, 36(3–4), 195–200. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2013.04.019>
- Hopton, J., Cree, A., Thompson, S., Jones, R., & Jones, R. (2018). An Evaluation of the Quality of HCR-20 Risk Formulations: A Comparison between HCR-20 Version 2 and HCR-20 Version 3. *International Journal of Forensic Mental Health*, 17(2), 195–201. <https://doi.org/10.1080/14999013.2018.1460424>
- Howard, R., McCarthy, L., Huband, N., & Duggan, C. (2013). Re-offending in forensic patients released from secure care: the role of antisocial/borderline personality disorder co-morbidity, substance dependence and severe childhood conduct disorder. *Crim Behav Ment Health*, 23(3), 191–202. <https://doi.org/10.1002/cbm.1852>
- León Mayer, E., Iseas, C., Campagnolo, L., Elias, C., Del Castillo, B. R., Delucchi, G., ... Folino, J. (2016). La evaluación de la capacidad juvenil para desempeñarse en proceso judicial. *Vertex (Buenos Aires, Argentina)*, 27(125).
- McGraw, K. O., & Wong, S. P. (1996). Forming Inferences about Some Intraclass Correlation Coefficients. *Psychological Methods*, 1(1), 30–46. <https://doi.org/10.1037/1082-989X.1.1.30>
- McMurrin, M., & Bruford, S. (2016). Case formulation quality checklist: a revision based upon clinicians' views. *Journal of Forensic Practice*, 18(1), 31–38. <https://doi.org/10.1108/JFP-05-2015-0027>
- Minoudis, P., Craissati, J., Shaw, J., McMurrin, M., Freestone, M., Chuan, S. J., & Leonard, A. (2013). An evaluation of case formulation training and consultation with probation officers. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 23, 252–262. <https://doi.org/10.1002/cbm.1890>
- Royal College of Psychiatrists. *The High-Level Learning Outcomes (HLOs) of the Core Psychiatry Curriculum*. (2020). United Kingdom: retrieved 21/01/2021.
- Ryan, T. J. (2020). *An Evaluation of the Reliability and Quality of Expert and Novice Forensic Case Formulations*. Simon Fraser University.
- Schubert, C. A., Mulvey, E. P., & Pitzer, L. (2016). Differentiating serious adolescent offenders who exit the justice system from those who do not. *Criminology*, 54(1), 56–85. <https://doi.org/10.1111/1745-9125.12098>
- Shaw, J., Higgins, C., & Quartey, C. (2017). The impact of collaborative case formulation with high risk offenders with personality disorder. *Journal of Forensic Psychiatry and Psychology*, 28(6), 777–789. <https://doi.org/10.1080/14789949.2017.1324579>
- Shrout, P. E., & Fleiss, J. L. (1979). Intraclass correlation: Uses in assessing rater reliability. *Psychol-Bull*, 86, 420–428.
- Singh, J. P. (2013). Predictive validity performance indicators in violence risk assessment: A methodological primer. *Behavioral Sciences and the Law*, 31, 8–22. <https://doi.org/10.1002/bsl.2052>
- Sturmey, P., & McMurrin, M. (2011). Forensic case formulation: emerging issues. In P. Sturmey & M. McMurrin (Eds.), *Forensic Case Formulation*. John Wiley & Sons, Ltd.
- Wheable, V., & Davies, J. (2020). Examining the Evidence Base for Forensic Case Formulation: An Integrative Review of Recent Research. *International Journal of Forensic Mental Health*, 19(3), 315–328. <https://doi.org/10.1080/14999013.2019.1707331>